

FECHA: 02/05/2023

Asunto: "Concesión de ayuda de Emergencia Humanitaria de Cooperación Internacional 2023".

EXPDTE. ELECTRONICO: "SUBVEN/2023/46"

PROPUESTA DE ACUERDO

3.1 Visto el informe de la Jefa de Servicios Sociales que recoge el acuerdo de la reunión del Consejo Sectorial de participación de las políticas ciudadanas y comunitarias de fecha 15 de marzo de 2023 donde se eligió entre los proyectos presentados para las ayudas de emergencias humanitarias de cooperación internacional, el de la ONGD, SED (Solidaridad, Educación, Desarrollo), para apoyar el trabajo que están realizando los Maristas Azules en la ciudad de Alepo, Siria.

Visto el acuerdo de Pleno de fecha 30/03/2023 por el que se aprueba el convenio con la entidad SED (Solidaridad, Educación, Desarrollo), con CIF G 80547565 y una vez transcurrido el plazo de exposición pública de la modificación presupuestaria aprobada en la misma sesión plenaria al objeto de dar cobertura presupuestaria a dicho Convenio.

De conformidad con lo establecido en los artículos 22.2 a y 28 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, donde se indica que la concesión directa de la subvención debe instrumentarse a través de un convenio y en el artículo 20 señala la obligatoriedad de su publicación en la Base de datos Nacional de Subvenciones.

A la vista de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, y ésta por unanimidad acuerda:

1. Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Burlada y la ONGD, SED (Solidaridad, Educación, Desarrollo) donde se recogen las condiciones que ambas partes asumen en cuanto a la realización del proyecto arriba indicado durante el año 2023.
2. Aprobar la concesión de una subvención por importe de 12.500 € (doce mil quinientos euros) a la ONGD, SED (Solidaridad, Educación, Desarrollo) con C.I.F.: 80547565, cuenta de abono ES 05 0075 7007 85 0600 820091 autorizando y comprometiendo un gasto con cargo a la partida 23900 4820000 denominada "SUBV EMERGENCIA ONG SED TERREMOTO SIRIA"
3. Facultar y autorizar a Alcaldía a la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.
4. Publicar la concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Burlada.
5. Dar traslado del presente acuerdo a la ONGD, SED (Solidaridad, Educación, Desarrollo) y a los Departamentos de Intervención y Servicios Sociales de este Ayuntamiento para que surtan los efectos oportunos.

FDO.: M^aLuz MORAZA BSTO
Concejala Delegada Area Servicios sociales

Fdo.: Silva GONZALO ETXARRI
Secretaria-Interventora